



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-56446182-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-56446182-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5881-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0025-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO IF-2021-83569623-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0025-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83568775-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83566584-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0025-CDI21 en la que presentó oferta la firma TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2021-83563466-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-89257471-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-90488437-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a la firma TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2021-92470793-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación al Dictamen de Evaluación.

Que bajo N° GEDO IF-2021-103428286-APN-DRI#ANMAT; IF-2021-103428692-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-103429446-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0025-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3) los renglones N° 1 y 2 del proceso 66-0025-CDI21, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$511.500.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$511.500.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm